

Resolución No. **006858**

Por la cual se conforma el Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se establece la Política Integrada de Gestión, y se derogan las resoluciones 2271 de 2008, 2627 de 2008, 2055 de 2007 y 02861 de 2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC en las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual debe estar enmarcada en las políticas, planes y estrategias de cada organismo estatal.

Que de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", la Ley 99 de 1993 "Por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA y se dictan otras disposiciones" y demás reglamentación existente, el ambiente es un patrimonio colectivo que todos debemos proteger.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Que de conformidad con el Literal d) del Artículo 7 del Acuerdo 0015 de 2012 "Por el cual se modifica el Estatuto General de la UNAD", la institución fomentará la conservación del patrimonio socioeconómico, ambiental y cultural de las regiones, mediante una producción limpia y competitiva que contribuya a la sostenibilidad de las generaciones futuras.

Que el Proyecto Académico Pedagógico Solidario de la UNAD - PAPS establece la "conservación del medio ambiente" y la "atención de la salud integral" como aspectos que se promueven desde las líneas de acción de Bienestar Universitario al cual hace referencia el componente académico-contextual de la Universidad.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 872 de 2003 el Gobierno Nacional de Colombia expidió la norma NTCGP 1000 en donde se especifican los requisitos para la implementación de un sistema de Gestión de la Calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

Que la UNAD emitió la Resolución 2271 de 2008 "Por la cual se implementa el SGC de la UNAD", la cual establece la política, objetivos y manual de calidad de la UNAD.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

22 AGO 2014

Resolución No. 006858

Que dando alcance a las disposiciones establecidas en la Ley 872 de 2003 y NTCGP 1000 frente a lo establecido al manual de procedimientos de la entidad, la UNAD emitió la Resolución 2627 del 16 de diciembre de 2008, "Por la cual se aprueba el manual de procesos y procedimientos que los integran de la UNAD".

Que la UNAD emitió la Resolución 003943 de 2011 "Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico de Gestión Integral y Modelo Estándar de Control Interno - MECI", cuyas disposiciones establecen los miembros y funciones de quienes comunican los avances de la Gestión Integral a la alta dirección.

Que la UNAD emitió la Resolución 02861 de 2010 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0636 de 2008, y se dictan nuevas disposiciones en materia ambiental", la cual establece la política ambiental, objetivos ambientales y estructura del SGA de la UNAD.

Que la UNAD emitió la Resolución 2055 de 2007 "Por medio de la cual se establece la Política de Salud Ocupacional y se crea y regula el comité Paritario de Salud Ocupacional de la UNAD".

Que en coherencia con estándares internacionales de gestión de calidad, gestión ambiental y gestión en seguridad y salud en el trabajo, la UNAD requiere conformar un Sistema Integrado de Gestión – SIG, para dar respuesta a estos, de manera integrada a través de la gestión que realiza la UNAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Conformar el Sistema Integrado de Gestión SIG de la UNAD, el cual se constituye por el Componente de Gestión de la Calidad, el Componente de Gestión Ambiental y el Componente de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN: Integrar la política de salud ocupacional, política de calidad, y política ambiental de la UNAD, en una sola política denominada Política Integrada de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, en el marco de su autonomía y en cumplimiento de su misión universitaria, está comprometida con los principios de su Sistema Integrado de Gestión, el cual es coherente con los criterios de actuación, el modelo organizacional y en especial con el modelo académico pedagógico, en los múltiples contextos y ámbitos de actuación de la universidad; para garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos y el cumplimiento de los requisitos suscritos por la institución, para la satisfacción de todos los actores académicos, beneficiarios y usuarios de sus programas y servicios educativos en procura de superar sus expectativas y cumplir con la normatividad aplicable, promoviendo la salud del Personal de la Universidad, previniendo la contaminación ambiental que pueden generarse en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, para asegurar la calidad, eficiencia y efectividad de su modelo de gestión.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS INTEGRALES: Se establecen los siguientes cinco (5) objetivos integrales, a través de los cuales se dará cumplimiento a la Política Integrada de Gestión:

1. Mejorar las competencias, habilidades, conocimientos y condiciones de trabajo del talento humano, para responder a las necesidades, expectativas y características de los stakeholders de la Universidad, en función de la calidad en la prestación de los servicios educativos.
2. Mejorar continuamente la calidad de los materiales, la atención al estudiante, el acompañamiento tutorial y de consejería, y los procesos de evaluación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, fortaleciendo el modelo pedagógico Unadista apoyado en e-learning a partir de la fundamentación y operación de sus componentes pedagógicos, didácticos, curriculares, tecnológicos y organizacionales.

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 006858

3. Impulsar la Gestión del Conocimiento y la innovación a partir del incentivo a la producción intelectual con calidad y pertinencia, del fomento de la cultura de la investigación y de la disseminación del conocimiento en la Web 3.0 y otros dispositivos que fortalezcan ambientes virtuales de aprendizaje.
4. Optimizar la gestión universitaria a través del seguimiento y control de los procesos, apoyándose en los dispositivos definidos por la universidad.
5. Incrementar el impacto de los programas de Bienestar Institucional mediante la gestión y desarrollo de estrategias acordes con la política institucional y normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Los Stakeholders de la Universidad hacen referencia a los diferentes estamentos universitarios, grupos de interés y demás partes interesadas de la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIDADES: Se delega a la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario – GCMU, la responsabilidad de establecer e implementar los componentes de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental, y a la Gerencia de Talento Humano – GTHUM el Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD, así como informar a la alta dirección sobre el desempeño de la gestión de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA: Los listados maestros del SIG contienen la documentación base del Sistema Integrado de Gestión; y se entenderán como el conjunto de documentos que conforman el Manual Procedimientos de la UNAD.

ARTÍCULO SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD UNADISTA: Cumplir y hacer cumplir la Política Integrada de Gestión en cada uno de los procesos en los cuales participe.

ARTÍCULO OCTAVO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La UNAD asigna los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a la ejecución del Sistema Integrado de Gestión, el cual será contemplado dentro de los planes operativos anuales de las unidades de la UNAD.

ARTÍCULO NOVENO: DISPOSICIONES FINALES: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga en su totalidad las Resoluciones número 2271 de 2008, 2627 de 2008, 2055 de 2007, y 02861 de 2010, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,

22 AGO 2014


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Alexander
Vo. Bo. Leonardo E. Sánchez Torres, Secretario General
Vo. Bo. Christian Leonardo Mancilla, Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario
Vo. Bo. Alexander Cuestas Mahecha, Gerente de Talento Humano

Educación para todos con calidad global

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



Resolución No. 008828

La cultura del conocimiento y la innovación a partir del incentivo a la producción científica y tecnológica, el fomento de la cultura de la investigación y de la dissemination de los resultados de la investigación, así como el fortalecimiento de los procesos de gestión y de la calidad de los servicios, a través del seguimiento y control de los procesos, procedimientos y actividades definidos por la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La UNDA asigna los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de la ejecución de los planes operativos dentro de los planes operativos anuales de la UNDA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD UNDAISTA: Cumplir y hacer cumplir los deberes de los miembros de la comunidad UNDAISTA, en los cuales participen, en el desarrollo de las actividades de gestión en cada uno de los procesos en los cuales participen.

ARTÍCULO SEXTO. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA: Los listados maestros del SIC contenidos en el Manual de Procedimientos de la UNDA, serán el soporte de la implementación del Sistema Integrado de Gestión y se ordenarán como el contenido de los manuales de procedimientos de la UNDA.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDADES: Se delega a la Gerencia de Calidad y Mejora Continua la responsabilidad de establecer e implementar los componentes de Gestión de Calidad y Medio Ambiente y la Gerencia de Talento Humano - GTTHUM el Componente de Talento Humano y el Trabajo del Sistema Integrado de Gestión de la UNDA, así como a las Gerencias de las Unidades de Gestión de la gestión de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS: La UNDA asigna los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de la ejecución de los planes operativos dentro de los planes operativos anuales de la UNDA.

ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIONES FINALES: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, en la medida que no exista alguna Resolución o Decreto que contradiga o modifique lo dispuesto en la presente Resolución, las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
S. S. AGO 2008
JAIMÉ ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CALLE 125 No. 100-100, Bogotá, D.C., Colombia
TELÉFONO: (57) (1) 234 3700 FAX: (57) (1) 234 3701

Director D.C. Colombia
Teléfono: (57) (1) 234 3700 • Fax: (57) (1) 234 3701
Correo electrónico: secretaria@undakol.edu.co
Página web: www.undakol.edu.co